



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00099675- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que por EX-2024-00099675- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-5 y 1 (un) cargo categoría 366-6 del Agrupamiento administrativo en el Área económico-financiera, en los términos previstos en las Actas paritarias n.º 8 y n.º 40; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal RD-2021-1090-E-UNC-DEC#FFYH se otorgó al agente Diego Acosta suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a un cargo categoría 366-5 del Agrupamiento administrativo, en los términos del acta paritaria n.º 8;

Que por Resolución Decanal RD-2023-1213-E-UNC-DEC#FFYH se otorgó al agente Ricardo Eugenio Quinteros suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a un cargo categoría 366-6 del Agrupamiento administrativo, en los términos del acta paritaria n.º 8;

Que en EX-2021-00323862- -UNC-ME#FFYH y EX-2023-00705664- -UNC-ME#FFYH, la Comisión Paritaria del sector nodocente de nivel particular presta conformidad;

Que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba–, por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso– del Decreto 366/06 y por las actas paritarias n.º 8 y n.º 40;

Que por RD-2024-404-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

Que la Junta Examinadora eleva el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo;

Que se ha designado veedor/a gremial;

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-5 y 1 (un) cargo categoría 366-6 del Agrupamiento administrativo en el Área económico-financiera, en los términos previstos en las Actas paritarias n.º 8 y n.º 40.

ARTÍCULO 2°. Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento, que cumplan con los requisitos generales y particulares.

ARTÍCULO 3°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el lunes 2 al viernes 6 de septiembre de 2024, de 10.00 a 13.00 horas, a excepción del viernes 6 de septiembre de 2024 que se realizará de 10:00 a 12.00 horas (excluyente). Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar antecedentes digitalizados a través del formulario web disponible en <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>. En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico (e-mail institucional @unc o @ffyh) a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad los antecedentes originales para su compulsación (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital. La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inciso "b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y en una entrevista personal. El examen teórico-práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas y se realizará el martes 18 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la FFyH, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico-práctico, el Tribunal fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales. En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, se establecen como condiciones generales y particulares las siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

Las establecidas en los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Decreto 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales.

Ordenanza HCS 07/12 Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente UNC.

CONDICIONES PARTICULARES:

Secundario completo (no excluyente)

Conocimientos generales de contabilidad

Manejo de Excel, correo electrónico, GDE, sistemas de gestión de la UNC (Pilagá, Sanavirón, Diaguita)

ARTÍCULO 6°. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente TEMARIO:

A) Estatuto Universitario Títulos I y IV

B) Decreto 366/06 Títulos II y V

C) Manual del usuario de Sanavirón para Operador Caja o Cajero

D) Ordenanzas del HCS 04/95 y 07/95 (Administración de Recursos Propios)

E) Decreto 1023/01 (Título I – Compras)

F) Resolución General 1415/2003 – Facturación (Título I, Título II Cap. A al F y Anexo I)

G) Viáticos (Decreto N° 1043/74, Res. Rectoral N° 453/2017, Decreto N° 997/2016 y Decisión Administrativa N° 1067/2016)

H) Resolución SGI N° 159/2012 (sistemas de gestión de contrataciones, de gestión patrimonial, de gestión de facturación y de gestión presupuestaria, contable y financiera)

I) Conocimiento y utilización del Sistema de Gestión Documental Electrónica de la UNC

ARTÍCULO 7°. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8°. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2024-404-E-UNC-DEC#FFYH, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato:

Titular: Esteban Salguero

Suplente: Evangelina Pereyra

A propuesta del personal:

Titular: Romina Pereyra

Suplente: Fabiana Bujón

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: Marcelo Eduardo Rodríguez (Unidad de Auditoría Interna)

Suplente: Susana Paola Demichelis (Unidad de Auditoría Interna)

Veedor gremial:

Martín Vega (Facultad de Ciencias de la Comunicación)

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el día lunes 9 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 12°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el

Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG